

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.133</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 16 de octubre de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. .	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Annual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 5989 del	1- 9-72	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el Sr. Héctor Gustavo Rodríguez	6473
„ „ „ 5990 „ „	„ „	— Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones	6475
M. de B. Social „ 5991 „ „	„ „	— Apruébase la prórroga de contrato entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Sr. Alfredo Aráoz	6476
M. de Economía „ 5992 „ „	„ „	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Srta. Carmen Eumelia Veggiani	6477
M. de B. Social „ 5993 „ „	„ „	— Confírmase, promuévese y trasládase a personal de la Planta permanente del Ministerio de Bienestar Social	6478
M. de Gobierno „ 5994 „ 4- 9-82	—	Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Ministro de Comercio Dr. Daniel García y señora esposa	6483

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5995 del 4-9-72 — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Secretario Privado del Ministro de Comercio Sr. Raúl Cavallini y señora esposa	6484
" " " 5996 " " — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Subsecretario de Transporte del Ministerio de Obras Públicas Cnel (R.E.) D. Osvaldo Gabriel Vidou y señora esposa	6484
" " " 5997 " " — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata General (R.E.) D. Roberto José M. Arredondo y señora esposa	6484
" " " 5998 " " — Autorízase al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Salta aceptar la propuesta presentada por la firma Francisco Cenice y Asociados	6484
M. de Economía " 5999 " " — Designase interinamente al Cont. Púb. Nac. Carlos Darío Castillo	6484
M. de Gobierno " 6000 " " — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Sr. Director General del Servicio Oficial de Radiodifusión Dr. Tomás Emiliano Flores y señora esposa	6485

EDICTOS DE MINA

Nº 12624 — S/p.: Timoteo Novaro Espinosa	6485
Nº 12597 — S/p.: Roberto H. Aragone	6485
Nº 12596 — S/p.: Jorge G. Cavazza	6485
Nº 12595 — S/p.: Angel E. Alguibay	6486
Nº 12594 — S/p.: Fernando A. Ledeiro	6486
Nº 12593 — S/p.: José Luis Olivieri	6486
Nº 12592 — S/p.: Angel Alguibay	6486
Nº 12591 — S/p.: Vicente Donato	6486
Nº 12590 — S/p.: Vicente Donato	6486
Nº 12589 — S/p.: Roberto Héctor Aragonés	6487
Nº 12588 — S/p.: José Luis Olivieri	6487
Nº 12587 — S/p.: Percy Mateo Kay	6487
Nº 12536 — S/p.: Juan Dávila	6487
Nº 12464 — S/p. Eduardo A. López	6487
Nº 12465 — S/p. Héctor Eliseo Antuña	6488
Nº 12483 — s/p. José Antonio Plaza	6488

LICITACION PUBLICA

Nº 12621 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 24/72	6488
Nº 12617 — Ministerio de B. Social. Lic. Nº 30	6488
Nº 12604 — A. G. A. S.	6488
Nº 12582 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 22/72	6489
Nº 12574 — A. G. A. S.	6489

LICITACION PRIVADA

Nº 12632 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 43	6489
Nº 12631 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 44	6489

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 12616 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Direc. Gral. de Rentas c/Juan Ortiz	6489
--------------------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 12623 — S/p.: Vicente Benedetto	6489
Nº 12525 — S/p.: María Teresa Clara Herrera Vegas de Nougés y otros	6490
Nº 12517 — S/p.: Esdrás Luis Gianella	6490
Nº 12516 — S/p.: Segundo Rueda	6490

Sección JUDICIAL

Pág. Nº

SUCESORIOS

Nº 12627	— Josefa Alfieri de Benedetto	6490
Nº 12620	— Jaime Sánchez y de Da. Doroles Lahoz	6490
Nº 12618	— Toribia Cabrera de Ramos	6490
Nº 12612	— José Pérez y Dolores Pérez de Alderete	6491
Nº 12608	— Vicente Francisco Severo o Vicente Audagna	6491
Nº 12607	— Julio F. Cornejo	6491
Nº 12606	— Virginia Rosario López de Sánchez	6491
Nº 12586	— Gregorio Casimiro y Feliciano Gonza	6491
Nº 12583	— Audelina Viñabal de Alfaro	6491
Nº 12568	— José Crespín Arece	6491
Nº 12566	— Félix Enrique Outes	6491
Nº 12565	— Estanislada Córdoba	6491
Nº 12561	— Crespín Hernández y Natalia Teodora o Natalia Iburguren de Hernández	6491
Nº 12560	— Segundo G. Soria o Segundo Gerardo Soria	6492
Nº 12552	— Robustiano Romero	6492
Nº 12547	— Juan Carlos Guaymás	6492
Nº 12546	— Ignacio López Clavijo	6492
Nº 12545	— Bonifacio Arias	6492
Nº 12539	— Ana María Valergo de Blanco	6492
Nº 12528	— Carmen Rosa López	6492
Nº 12524	— Francisca Muratore de Rampulla	6492
Nº 12509	— Villafañe Serafin	6492
Nº 12508	— Braulio Amado Zapata	6492
Nº 12497	— Raúl Pastrana	6492
Nº 12496	— Victorio Cripezzi	6493
Nº 12495	— Enrique Alberto Franchini	6493
Nº 12493	— Elías Anna	6493
Nº 12478	— Eopremio Damuri	6493
Nº 12475	— Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Morales o Morales	6493
Nº 12470	— Antonio Andujar Olivarez y Marcelina Lorente Prior de Andujar Olivarez	6493
Nº 12469	— Teodolinda Catalina Reyes o Deodolinda Catalina Reyes	6493
Nº 12468	— José María Bruno	6493
Nº 12467	— José Santos Mendoza o Santos Mendoza	6493
Nº 12466	— Angélica Samán de Sadir	6493
Nº 12462	— Julio Lino Ramos	6494
Nº 12460	— Feliciano Ortega Tala	6494
Nº 12443	— Juan Manuel Espinosa	6494

REMA TE JUDICIAL

Nº 12622	— Por Martín Leguizamón. Juicio: Citroen Argentina S.A. c/Lola Lucía López	6494
Nº 12615	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Kirschbaum Felipe vs. Garín Oscar	6494
Nº 12614	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Córdoba María F. vs. Aurelio Soria	6494
Nº 12613	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Psevoznik Hinda Fainás de vs. Blas Marta del Valle Trejo	6494
Nº 12611	— Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rovalletti Néstor José y otra	6495
Nº 12600	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Paladini C. Arcenia Toledo de vs. Esteban Martha Sosa de y otro	6495
Nº 12585	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Zenteno M. Enrique vs. Maraño Mario y otro	6495
Nº 12544	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norry Jorge y otro	6495
Nº 12540	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Miguel Alberto Bartolomé vs. Sanz José Neptali	6495
Nº 12515	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guerra Crisanto vs. Díaz José Patricio y otro	6496
Nº 12502	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Aguirre Anastacio y otros	6496
Nº 12501	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Lorenzo Sánchez y otro	6496
Nº 12484	— Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglioni vs. Basilio Aquino	6497
Nº 12481	— Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Diez Benjamin	6497

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12598	— Brusoti Elena A. de y otros	6497
----------	-------------------------------	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Pág. Nº

Nº 12550 — Emilio Armando Pérez y otros	6497
Nº 12534 — Alberto Acosta	6497

EMISION DE ACCIONES

Nº 12628 — Instituto Médico Salta S.A.	6498
---------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 12630 — Pedro Bettella e Hijos S.A.	6498
---------------------------------------------	------

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 12625 — Arozarena y Compañía S.R.L.	6503
---------------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12535 — El Pollo S.R.L.	6503
---------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 12629 — Embarcación S.A. Para el día 26-10-72	6504
Nº 12626 — Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta. Para el día 18-10-72 ..	6504
Nº 12619 — Colegio de Escribanos de Salta. Para el día 27-10-72	6504
Nº 12610 — La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A. Para el día 28-10-72	6504
Nº 12609 — Cerámica Salteña S.A. Para el día 25-10-72	6505
Nº 12602 — Club Banco Provincial de Salta. Para el día 20-10-72	6505
Nº 12576 — Ceruso Cía. Argentina de Seguros S. A. Para el día 21-10-72	6505
Nº 12575 — La Regional Cía. Argentina de Seguros S.A. Para el día 21-10-172	6505
Nº 12573 — Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. Para el día 21-10-72	6506
Nº 12572 — Cía. Arg. de Seguros Anta S.A. Para el día 21-10-72	6506
Nº 12555 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte. Para el día 26-11-72	6506

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 1º de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 5989

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-23.367/72.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Héctor Gustavo Rodríguez; atento las necesidades del servicio existentes en la Dirección General de Inmuebles, y los términos del compromiso cuyo texto se transcribe en la parte dispositiva de este decreto, al cual ajustará su relación laboral en la Administración Pública Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIBASHUR y el señor HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ, que al tenor expresa:

“Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIBASHUR, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y el señor HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ, M. I. número 10.004.884, domiciliado en General Güemes Nº 1221, en lo sucesivo EL CONTRA-

TADO por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Dirección General de Inmuebles, realizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende la superioridad.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado, por disposición del inciso f) del artículo 1º de la ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato comenzará a regir a partir de la firma del Decreto ratificatorio del presente contrato y tendrá una duración de 3 meses, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Repartición que se desempeñe. 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios. 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso, se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de \$ 462,- (Cuatrocientos sesenta y dos pesos), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado, se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con aquella.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado, una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año. (Y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato).

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda, por el total de las retribuciones pagadas a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato, no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastará para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"UNDECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en el mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) dos días (2) seguidos o alternados sin aviso;
- b) tres días (3) seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato,

de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e Inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 9: "Actualización Parcelaria".

"DECIMA QUINTA Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y El Contratado en General Güemes Nº 1221, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 21 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: ROBERTO DIBASHUR — HECTOR GUSTAVO RODRIGUEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá de las respectivas cuentas correspondientes a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 1º de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 5990

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-23019/72.

VISTO el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio trata del reordenamiento del Registro Inmobiliario cuya concreción —conforme al plan de trabajo, que como Anexo forma parte del acuerdo arriba referido— se efectivizará con el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el acto que se aprueba por este decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio ce-

lebrado entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones que al tenor expresa:

"Entre la provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada por su Ministro de Economía Ingeniero Rafael Luis Sosa, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante C.F.I., representado por su Secretario General, Licenciado Santiago E. J. Gilotaux,

ACUERDAN:

"Cláusula Primera: Continuar y acelerar los procesos de transferencia de registros de inmuebles del sistema de libros al de cédulas parcelarias, conforme al plan de trabajos que como Anexo forma parte del presente.

"Cláusula Segunda: La Dirección, coordinación y ejecución de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y el control y supervisión de los mismos a cargo del C. F. I.

"Cláusula Tercera: El C.F.I. se obliga a un aporte de noventa mil pesos (\$ 90.000,-) que remesará en cuotas mensuales de acuerdo con la marcha de los trabajos, mediante depósito en el Banco de la provincia de Salta, Sucursal Buenos Aires, para ser transferidas al Ministerio de Economía.

"Cláusula Cuarta: La Provincia se obliga a:

- "a) Administrar los fondos aportados.
- "b) Rendir cuenta documentada de los fondos.
- "c) Elevar un informe mensual de la cantidad de transferencias efectuadas.
- "d) Elevar un informe final de las tareas realizadas y de los resultados obtenidos.

"Cláusula Quinta: El personal necesario para la ejecución de los trabajos será propuesto por La Provincia y el C.F.I., previo concurso selectivo en el cual será requisito haber realizado el curso de Registrador dictado por la Dirección General de Inmuebles.

"El C. F. I. deberá aceptar o rechazar las propuestas dentro del plazo de dos semanas de recibidas, entendiéndose que las acepta en caso de silencio.

"Aceptados los candidatos La Provincia procederá a contratarlos en condiciones iguales a las del personal provincial que cumple funciones análogas.

"Cláusula Sexta: El plazo del presente será de nueve meses, a contar desde el 31 de Agosto de 1972.

"De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Ing. RAFAEL LUIS SOSA, Ministro de Economía y Lic. SANTIAGO E. J. GILOTAUX, Secretario General del C. F. I."

"ANEXO:**"Plan de Trabajo**

1. La Dirección General de Inmuebles transferirá al nuevo sistema como mínimo por orden catastral y a partir de la manzana I, Sección V del Departamento Capital, la cantidad de tres mil (3.000) inmuebles por mes.

2. En caso de tener que alterar el orden catastral la Dirección General de Inmuebles deberá comunicar al C. F. I. indicando las causas. — Fdo. Ing. RAFAEL LUIS SOSA, Ministro de Economía y Licenciado Santiago E. J. Gilotaux, Secretario General del C. F. I."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Dib Ashur

Salta, 1º de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 5991

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.407/72 - Cód. 66.

VISTA la prórroga de contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Alfredo Araújo;

Teniendo en cuenta que el Contratado se desempeña como Jefe del Departamento de Cooperativas y Mutualidades, dependientes de la Dirección General de Promoción, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y a la imputación consignada por la Dirección General de Administración a fs. 9 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor ALFREDO ARAOZ, L. E. Nº 1.498.775, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA en adelante denominado "La Provincia" por una parte y el señor ALFREDO ARAOZ, argentino, L. E. Nº 1.498.775, en adelante llamado El Contratado, por la otra parte, se conviene en prorrogar el siguiente contrato de locación de servicios con los agregados estipulados.

"PRIMERO: Prorrógase el Contrato aprobado por Decreto Nº 1368 de fecha 13/8/71, del Poder Ejecutivo, al señor Alfredo Araújo, como Jefe del Departamento de Cooperativas y Mutualidades, de la Dirección General de Promoción por el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 1972 al 31 de Diciembre de 1972, con horario Full-Time.

"SEGUNDO: El Jefe del Departamento de Cooperativas y Mutualidades deberá llevar a cabo la política de promoción y fomento del cooperativismo y mutualismo, organizando, asesorando y asistiendo técnicamente a las Cooperativas y Mutuales del ámbito de la Provincia, llevando los antecedentes y estadísticas de las mismas.

"TERCERO: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento, con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"CUARTO: El Contratado se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros y al Régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, debiéndose practicar el descuento de ley y cumplir con el fichaje correspondiente.

"QUINTO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 \$ 1.500,- (Un mil quinientos pesos mensuales), como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se establezca.

"SEPTIMO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta días (30). La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Necochea Nº 382,

respectivamente de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: ALFREDO ARAOZ, Jefe Depto. Cooperativas. — Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9, Subparcial 02, Parciales 5 y 6 Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5992

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-23.298/72.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Carmen Eumelia Veggiani; atento las necesidades del servicio existentes en la Dirección General de Inmuebles, y los términos del compromiso legal cuyo texto se transcribe en la parte dispositiva de este decreto, al cual el Contratado ajustará su relación en la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional Roberto Dib Ashur y la señorita Carmen Eumelia Veggiani, que al tenor expresa:

"Entre el señor Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Púb. Nac. ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y la señorita CARMEN EUMELIA VEGGIANI, M. I. Nº 6.673.800, domiciliada en Ameghino número 377, en lo sucesivo LA CONTRATADA, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a La Contratada, para que preste servicios en la Dirección General de Inmuebles, rea-

lizando las tareas y gestiones administrativas que le encomiende la superioridad.

"SEGUNDA: Se declara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, La Contratada, por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada, ni funcionaria dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediante únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio del presente contrato y tendrá una duración de 3 meses, quedando prorrogado en forma sucesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindir el contrato.

"CUARTA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados y no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso, se abonará a La Contratada el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecte el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste La Contratada en su horario normal obligatorio, percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de \$ 462,00 (Cuatrocientos sesenta y dos pesos), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie, por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado, se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias, sin que ello implique identificar su naturaleza con aquella.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a La Contratada, una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año. (Y la di-

ferencia, al vencimiento del plazo del contrato).

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan, por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato, no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estada, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de La Contratada no son satisfactorios o necesarios, bastará para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMO PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima, La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando La Contratada incurriera en el mes, en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- "a) dos días (2) seguidos o alternados Sin Aviso;
- "b) tres días (3) seguidos o alternados Con Aviso.

"DECIMO SEGUNDA: A su vez, La Contratada podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado, con una antelación de Treinta (30) días.

"DECIMO TERCERA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMO CUARTA: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, U. de Organización 8, Finalidad 1,

Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 9 "Actualización Parcelaria".

"DECIMO QUINTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en Mitre Nº 23, Salta, y la Contratada en Ameghino Nº 377, Salta.

"Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. Pdo.: ROBERTO DIB ASHUR, CARMEN E. VEGGIANI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá de las respectivas cuentas correspondientes a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5993

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72 a regir en el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar al Personal del Ministerio de Bienestar Social a las categorías previstas por la Ley de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y trasládase a partir del 1º de enero del año en curso, o de las fechas que específicamente se consignan, al siguiente personal de la planta permanente del Ministerio del rubro, Jurisdicción "4", Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, en las categorías y Subparciales que en cada caso se detallan; en las condiciones de revista actual y situaciones vigentes:

Secretaría de Estado de Seguridad Social

Dib Ashur Roberto, Director, Director "A".

Dib Ashur José Antonio, Asesor Adm., categ. 3-02.

Isasmendi Jaime B., Sec. Adm., de categ. 7-02 a 5-02.

Allo de Lafuente Amelia, Sec. Adm., de categ. 7-02 a 5-02.

Nuri de Mora Rosa A., Aux. Adm., de categ. 11-02 a 9-02.

López Carmen Rosa, Aux. Adm., categ. 13-02.

Pereyra Mercedes Olimpia, Asist. Social, de categ. 19-02 a 14-02.

Paz Sosa Nivia del C., Aux. Adm., categ. 22-02.

Guaymás Héctor Armando, Chofer, categ. 23-11, hasta el 27/1/72 inclusive, sin efecto designación a partir del 28/1/72.

Dirección General de Promoción de la Comunidad

Cosso Rubén Alfredo, Director, Director "G".

Amoroso Ruffo Luis, Director, Director "A".

Perdia Roberto C., Sec. Téc. S. Seg., categ. 1-02.

Sánchez César Napoleón, Sec. Téc. Med. San., categ. 1-02.

Moncho de Guíñez Amalia, Jefe A. Comun., categ. 2-02.

Maragliano de Alarcón Gladys, Jefe A. Capac., categ. 2-02.

Sily Ramón Humberto, Jefe Prom. Eval., categ. 3-02.

Villafañe Manuel Augusto, Prom. Comunit., categ. 3-02.

Pereyra Abel Eduardo, Coord. Adm., categ. 4-02.

Antuano Rolando J., Coord. Educ., categ. 5-02.

Carabajal Ignacio, Secretario, categ. 5-02.

Taballione Irma Delia, Prom. Comunit., categ. 6-02.

Correa Violeta Adela, Prom. Comunit., categ. 6-02.

Yazle Mirta Alicia, Prom. Comunit., categ. 6-02.

Ruiz Margarita, Aux. Adm., categ. 6-02.

Farfán de Pedelaborde Dolly, Sec. Adm., categ. 7-02.

Ríos Teresita Genoveva, Coord. Asist., categ. 8-02.

Castañón de Diez Mercedes, Aux. Adm., categ. 17-02.

Rosas Cristina, Aux. Adm., categ. 17-02 transferida de la Unidad de Org. 2.

Cardozo Ramón, Chofer, de categ. 21-11 a 20-11.

Dirección de Deporte y Cultura Física

Roque Posse Carlos F., Director, Director "A".

Astigueta Marcelo W., Jefe Dpto. Adm., categ. 3-02.

Cornejo Revilla Víctor A., Jefe Dpto. Ins., categ. 3-02.

Izarduy Luis Angel, Jefe Dpto. Téc. de categ. 13-02 a 3-02, a partir del 17/1/72, fecha toma de posesión.

Norte Ricardo M., Enc. Fic. Méd., categ. 9-02.

Villafañe Antonio Humberto, Enc. Sec. Capac., categ. 11-02.

Nieto Balverdi Oscar, Jefe Sec. Dep., categ. 22-02.

Rueda Yolanda Elsa, Enfermera, de categ. 22-02 a 14-02.

Barrios Juan Antonio, Aux. Adm., de categ. 19-02 a 17-02.

Mogro de Calabró Antonina, Aux. Adm., categ. 17-02.

Robledo Orlando E., Aux. Adm., de categ. 23-02 a 21-02.

Reynoso Zenón (h.), Aux. Adm., categ. 23-02.

Ten David Guillermo, Aux. Adm., categ. 23-02.

Aramayo Mirta Clarisa, Aux. Adm., categ. 23-02.

Villafañe de Vitar Maria E., Aux. Administ., categ. 23-02, transferida de Unidad de Organización 2.

Segovia Ramona Eloisa, Aux. Administ., de categ. 23-11 a 23-02, transferida de Unidad de Organización 2.

Mercado Tita Elina, Aux. Administ., categ. 23-02, transferida de Unidad de Organización 1.

Bellini Raúl Atilio, Médico, categ. 5-09.

Nallar Alfredo Miguel, Médico, categ. 5-09.

Derlindatti Alberto Raúl, Kinesiólogo, de categ. 15-09 a 12-09.

Tapia Gregorio Nicolás, Pers. Obrero, categ. 23-10.

Aranda Hilario Félix, Pers. Obrero, categ. 23-10.

Puca Juan José, Ordenanza, categ. 20-11.

Dirección de Acción Social

Torino Augusto Desiderio, Director, Director "A", transferido de Unidad de Organización 2.

Samsón de Cintioni Casilda A., Jefe Adm., de categ. 3-02 a 1-02, transferida de Unidad de Organización 2.

López de Juárez Zulema, Aux. Adm., de categ., 9-02 a 7-02.

López María Victoria, Asist. Social, de categ. 19-02 a 14-02.

Figuroa Paulina Elvira, Aux. Adm., categ. 17-02, transferida de Unidad de Organización 2.

Escobar Ramón Nemecio, Aux. Adm., de categ. 20-02 a 19-02, transferido de Unidad de Organización 1.

Vallejos Petra Rita, Aux. Adm., de categ. 21-02 a 20-02.

Nain Nalma, Aux. Adm., de categ. 22-02 a 20-02.

Mendoza Norma Rosa, Aux. Adm. de categ. 23-02 a 21-02, transferida de Unidad de Organización 2.

González de Castro Mirta P., Aux. Adm., categ. 21-02.

Torres Ana María, Aux. Adm., categ. 21-02.

Torres Griselda Isabel, Aux. Adm., de categ. 22-02 a 21-02.

Orquera Nilda, Aux. Adm., de categ. 23-02 a 21-02.

De Lucia Reinaldo José, Aux. Adm., categ. 23-02, hasta el 3/1/72 inclusive, renuncia a partir del 4/1/72.

Muñoz Nelly, Aux. Adm., categ. 23-02, a partir del 4/2/72, fecha toma de posesión.

Corbalán Juan Carlos, Aux. Adm. de categ. 23-11 a 23-02.

Bonifacio Juan, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Colque Néstor Santiago, Serv. Grales., categ. 23-11.

Areco de Castillo Estela, Serv. Grales., categ. 23-11, transferida de Unidad de Organización 2.

Herrera Benjamina, Serv. Grales., categ. 23-11, transferida de Unidad de Organización 2.

Herrera Teófila Avelina, Serv. Grales., categ. 23-11, transferida de Unidad de Organización 2.

Herrera Nilda Andrea, Serv. Grales., categ. 23-11, transferida de Unidad de Organización 2.

Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores

Alvarado Jorge, Director, Suspend. p/ Resol. Nº 329 del 14/1/71 Director "A".

Mónico de Courel Stella, Sec. Adm. de categ. 9-02 a 5-02, transferida de Unidad de Organización 2.

Velázquez Victoria Enelda, Enc. Pers. de categ. 14-02 a 11-02.

Velázquez Zulema, Enc. Serv. Soc. de categ. 17-02 a 13-02.

Abraham Rodolfo, Regente, de categ. 19-02 a 14-02.

Arigos de Daher María V., Asist. Social de categ. 21-02 a 14-02.

Carrizo Inés Susana, Enfermera, de categ. 23-02 a 14-02.

Mosso Carlos, Regente, de categ. 14-02.

Núñez Eusebio, Aux. Adm. categ. 14-02.

Aguerrido de Alderete Dora, Regente, de categ. 21-02 a 14-02, transf. de Unidad de Organización 2.

Barboza de Vaca Fanny E., Aux. Adm. categ. 14-02.

Zorrilla de Torres Isabel, Regente, categ. 14-02.

Sánchez de Saldeño Dolores, Regente, categ. 14-02.

Iriarte de González María, Regente, categ. 14-02.

García de Robino Isabel, Regente, categ. 14-02.

Juárez Nicéfora, Enfermera, de categ. 23-02 a 14-02.

Pivotti de Bettuzzi Ana M., Asis. Soc., de categ. 19-02 a 14-02.

Velázquez Mercedes Inés, Asis. Soc. de categ. 22-02 a 14-02.

Casimiro Carmen, Asis. Soc. de categ. 21-02 a 14-02.

Tordoya de Abud Ambrosia, Enfermera, de categ. 19-02 a 14-02.

Suárez de Flores Isabel, Enfermera, de Categ. 21-02 a 14-02.

Barboza Feliciana, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02.

Serrano Petrona, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02.

García Amanda, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02 hasta el 28/3/72 inclusive, renuncia a partir del 29/3/72.

Caliva Dalinda, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02.

Agüero de Arce Eudisia, Enfermera, de categ. 23-02 a 14-02.

Rivas Dolores Ramona, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02.

Aguirre Felipa Ramona, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02.

López Benita Marta, Enfermera, de categ. 21-02 a 14-02.

Castro Sebastián H., Regente, categ. 17-02.

Jándula Esther, Regente, categ. 17-02.

Bayón Ramón Lorenzo, Jef. Depós., de categ. 23-02 a 19-02.

Guanca de Flores Aurelia, Enc. Patrim., de categ. 19-02 a 17-02.

Torres Enriqueta, Aux. Enf., de categ. 23-02 a 18-02.

Bordón de Wayar Irene, Hab. Pagad., de categ. 23-02 a 18-02.

Fuentes A. Ginés, Aux. Enfer., de categ. 22-02 a 18-02.

Bolívar de Barrionuevo Presentación, Aux. Enfer., de categ. 23-11 a 18-02.

Contreras Ana del C., Aux. Enfer., de categ. 22-02 a 18-02.

Leal Sara Lucía, Aux. Enferm., de categ. 23-11 a 18-02.

Aramayo Raquel Dolores, Sub-Reg., categ. 19-02.

Bálsamo de Graciano Rosa, Aux. Adm., Categ. 19-02.

Velázquez Lourdes, Celadora, categoria 19-02.

Yarad de Bulacio Marta, Aux. Adm., de Categ. 19-02 a 17-02.

Cuellar de Santamaría Fanny, Aux. Adm., categ. 21-02.

Mesa de Mosso Esther, Sub-Regente, categ. 21-02.

Torres Marta Alicia, Celadora, categ. 21-02.

Chocobar Rebeca Noemí, Celadora, categ. 21-02.

Garnica Alberto Antonio, Maestro, de categ. 22-02 a 21-02.

Avalos de Escobar Ana A., Aux. Adm. categ. 21-02.

González de Ballivián María, Celadora, categ. 21-02.

Pereyra Norma Celina, Celadora, categ. 21-02.

Orellana María Cristina, Celadora, categ. 21-02.

Mangini Enriqueta Del R., Celadora, categ. 21-02.

Gerón Florencio, Aux. Adm., de categ. 22-02 a 21-02.

Cifré de Paterlini Rafaela, Aux. Serc. Soc., de categ. 22-02 a 21-02.

- Sierra de Lambrisca Esther, Aux. Adm.,
le categ. 23-02 a 21-02.
- Villena de Torres Tomasa, Aux. Adm.,
categ. 22-02.
- Ceballos de Camacho Esther, Aux. Adm.,
categ. 23-02.
- Correa de Abraham Noemí, Aux. Adm.,
categ. 22-02.
- Portela Margarita Nelly, Aux. Adm., ca-
teg. 22-02.
- Laxi Mercedes del V., Aux. Adm. de ca-
teg. 23-02 a 22-02.
- Cocha Nicolasa, Enc. Mesa Ent., de ca-
teg. 23-02 a 22-02.
- Villagra de Soraire María E., Aux. Adm.,
categ. 22-02, transferida de Unidad de Or-
ganización 1.
- Cavana de Hoyos María Elena, Celadora,
le Categ. 23-11 a 22-02.
- Pellizo de Solá Fanny, Celadora, categ.
23-02, hasta el 29/1/72 inclusive, renuncia
a partir del 30/1/72.
- Demborejnsky Cora Liliana, Aux. Adm.,
categ. 23-02.
- Díez Rita Ramona, Celadora, categ.
23-02.
- Jaime Jorge Alberto, Aux. Adm., categ.
23-02.
- Cipuric María del R., Celadora, categ.
23-02.
- Gutiérrez María A., Celadora, categ.
23-02.
- Camacho Antonio Salvador, Aux. Adm.,
categ. 23-02.
- Fernández María Irene, Celadora, categ.
23-02.
- Díaz de Morales Lucinda, Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Saldaño Anuar Florencia, Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Yapura Graciela, Celadora, categ. 23-02.
- Classen Edgardo, Aux. Adm., categoría
23-02, transferido de Unidad de Organiza-
ción 1.
- Patino Oscar, Celador, categ. 23-02.
- Ruiz de Miranda Lidia, Celadora, categ.
23-02.
- Ayusa Jesús, Celador, categ. 23-02.
- Flores Néstor, Celador, categ. 23-02.
- Torres Angel Remigio, Celador, categ.
23-02.
- Chocobar Alicia, Celadora, categ. 23-02.
- Pérez María del Rosario, Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Villegas Fanny, Celadora, categ. 23-02.
- Huanca Ramona Esther, Aux. Adm., ca-
teg. 23-02.
- Robledo de Di Pauli Amalia, Aux. Adm.,
categ. 23-02, a partir del 17/2/72, fecha to-
na de posesión.
- Gómez Federico, Aux. Adm., categ. 23-02
transferido de Unidad de Organización 1.
- Martínez de López Lucrecia, Celadora,
categ. 23-02.
- Di Pauli Marta, Celadora, categ. 23-02.
- Choque de López Clara B., Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Luna de Villarreal Esperanza, Celadora,
categ. 23-02.
- García de Gómez Noemí, Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Camacho de Sánchez Delicia, Celadora,
categ. 23-02.
- Olarte María Esther, Aux. Adm., categ.
23-02.
- Nazar de Sánchez María, Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Canovas de Ermida Lia, Aux. Adm., ca-
teg. 23-02.
- Mezansa Nemezia del Valle, Aux. Adm.,
categ. 23-02.
- Yañez de Sánchez Susana, Aux. Adm.,
categ. 23-02.
- Díaz Hilda del Carmen, Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Suárez Esther L., Aux. Adm., categ.
23-02.
- Fernández Corina del Valle, Aux. Adm.,
categ. 23-02.
- Arias de Abán Mirta S., Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Sastre Mirta Guillermina, Celadora, ca-
tegoría 23-02, el 8/1/72 fecha toma de po-
sesión, cesante a partir del 9/1/72, por
abandono de servicio.
- Wayar María Teresa, Celadora, categ.
23-02 a partir del 14/1/72, fecha toma de
posesión.
- Guardo Carmen Rosario, Celadora, ca-
teg. 23-02.
- Issas María Amelia, Aux. Adm., categ.
23-02 a partir del 27/1/72, fecha toma de
posesión.
- Anna Amalia, Aux. Adm. cate. 23-02.
- Soria Matilde, Aux. Adm., categ. 23-02.
- Alvarado Lucía Lucila, Celadora, categ.
23-02 a partir del 7/1/72, fecha toma de
posesión.
- Aranda de Fléming Rosa M., Celadora,
categ. 23-02 a partir del 5/1/72, fecha to-
ma de posesión.
- Pérez de Peñalva Estela, Celadora, ca-
teg. 23-02 a partir del 15/1/72, fecha toma
de posesión.
- Vicentini Carlos R. Celador, categ. 23-02.
- Meriles Irma Alcira, Aux. Adm. categ.
23-02.
- Figuerola Marta Alicia, Aux. Adm. categ.
23-02.
- Saavedra de Caro Marta, Aux. Adm., ca-
teg. 23-02.
- Herrera Juan Carlos, Aux. Adm., categ.
23-02.
- Escobar Saravia Carlos, Capellán, categ.
23-08.
- Ojeda Luis, Capellán, categ. 23-08.
- Lucena Juan, Capellán, categ. 23-08.
- Requena Normando, Capellán, categoría
23-08.
- Vidal Ernesto Lucas, Jefe Servicio, ca-
teg. 2-09.
- Rojas de Lavaselli Ramona A., Jefe Clí-
nica, categ. 3-09 a partir del 4/4/72, fecha
toma de posesión.
- Morales de Gerónimo Violeta, Odont.
Asist., categ. 6-09.
- Alvero Néstor Federico, Odont. Asist., ca-
teg. 6-09.

Ojeda Rafael Baldomero, Odont. Asist., categ. 6-09.

Gil de Ramirez Mercedes, Odont. Asist., categ. 6-09.

Yañez Aparicio Néstor, Aux. Adm., categ., 23-02, a partir del 17/1/72, fecha toma de posesión.

Cruz de Chocobar Paula, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Lucas Gallardo Mariano, Peluquero, de categ. 23-10 a 21-10.

Moya Juan Esteban, Chofer, categ. 19-11.

Casimiro José Luis, Serv. Grales., de categ. 22-11 a 20-11.

José de Moral Néllida S., Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Olivera de Disantolo Clelia, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Amador de Soruco María C., Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Chocobar de Centeno Santos, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

López Vda. de Díaz Aurelia, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Ramoa Susana Cleofé, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Oscari de Mamani Betty, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Germán de Moya Betty, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Roldán de Ugarte Hilda, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Figueroa de Ortega Rufina, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

López Martín, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Hernández de Romero Julia, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Sagredo de Pérez Ana B., Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Tejerina de Rodríguez EVELDA, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Castro de Ríos Esther, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Pellizco de Szchtyjmaster Maria, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Cruz de Sorich Betty, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Royo de Fernández Ethel, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Quiroga Sofía, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Tejerina de Carrique Aurora, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Sales de Salguero Angélica, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Gutiérrez Lorenzo, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Pastrana Catalina, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Zelaya de Bertoluzzi Leonor, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Colque de Mamani Enriqueta, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Garzón de Mercado Bonifacia, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11, hasta el 2/3/72, renuncia a partir del 3/3/72.

Morales Claudia, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 21-11.

Ugarte Sixto Pastor, Serv. Grales., de categ., 23-10 a 21-11.

Lenz Milton A., Serv. Grales., de categ. 23-10 a 21-11.

Rodriguez Vedia Eduardo, Chofer, de categ. 21-02 a 21-11.

Villegas Clarisa A., Serv. Grales., categ. 22-11.

Erazo Héctor Rubén, Serv. Grales., categ. 22-11.

Quantay de Flores Juana, Serv. Grales., categ. 22-11.

Reynaga Margarita, Serv. Grales., de categ. 23-11 a 22-11.

Guaimasi Rafael Serv. Grales., de categ. 23-10 a 23-11.

García Rafael, Serv. Grales., de categ. 23-10 a 23-11.

Gaspar Agustín, Serv. Grales., de categ. 23-10 a 23-11.

Villarreal Miguel Angel, Serv. Grales., de categ. 23-10 a 23-11.

Chocobar Manuel, Serv. Grales., de categ. 23-10 a 23-11.

Arias José Manuel, Serv. Grales., de categ. 23-10 a 23-11.

Herrera Ramón A., Serv. Grales., de categ. 23-10 a 23-11.

Guzmán Efénica Inda, Serv. Grales., categ. 23-11.

Ruiz Antonio Placencia, Serv. Grales., categ. 23-11.

Herrera de Ríos Silvia M., Serv. Grales., categ. 23-11.

Ortega de Vera María J., Serv. Grales., categ. 23-11.

Mendoza de Monteyo Trinidad., Serv. Grales., categ. 23-11.

Puentes Francisca A., Serv. Grales., categ. 23-11.

Borjas de Sandoval Manuela, Serv. Grales., categ. 23-11.

Juárez de Guerrero Candelaria, Serv. Grales., categ. 23-11.

Gutiérrez Digna, Serv. Grales., categ. 23-11.

Rojas de Mendoza Tomasa, Serv. Grales., categ. 23-11.

González de Mamani María B., Serv. Grales., categ. 23-11.

Cardozo de Farfán Angela, Serv. Grales., categ. 23-11.

Apaza Jesús Angel, Serv. Grales., categ. 23-11.

Gerez de Chilo Eugenia, Serv. Grales., categ. 23-11.

Villalobos Mercedes S., Serv. Grales., categ. 23-11.

González de Rueda Petronila, Serv. Grales., categ. 23-11.

López de Olmos Isidora, Serv. Grales., categ. 23-11.

Reyes de Echagüe Benita, Serv. Grales., categ. 23-11.

Salomón de Chica Julia Fade, Peluquera, categ. 23-11.

Collivadino de Mena Néllida, Serv. Grales., categ. 23-11.

García Argentina Paula, Serv. Grales, categ. 23-11.

Ibarra Juana Roberta, Serv. Grales., categ. 23-11.

Méndez Noemi Aurora, Serv. Grales., categ. 23-11.

Figueroa de Garzón Amalia, Serv. Grales, categ. 23-11.

Campos Cleotilde, Serv. Grales., categ. 23-11.

Gorostiaga Felipa, Serv. Grales., categ. 23-11.

Arana Avelina Martina, Serv. Grales., categ. 23-11.

Torres de Ceballos Ramona, Serv. Grales, categ. 23-11.

Colque de Fabián Corina, Serv. Grales., categ. 23-11.

Rodríguez de Pereyra Petrona, Serv. Grales, categ. 23-11.

Rodríguez Elsa Luisa, Serv. Grales., categ. 23-11.

Vázquez de Salvatierra Margarita, Serv. Grales., categ. 23-11.

Sarapura de Galván Luisa, Serv. Grales., categ. 23-11.

Abracaite Vda. de Yáñez Vicenta, Serv. Grales., categ. 23-11.

Maidana de Retamoso Victoria, Serv. Grales., categ. 23-11.

Molina Jesús del Valle, Serv. Grales., categ. 23-11.

Cabrera de Colque Silvia, Serv. Grales., categ. 23-11.

Cardozo de Colque Dominiana, Serv. Grales., categ. 23-11.

Chacama de Torrejón Eudolla, Serv. Grales., categ. 23-11 hasta el 24/3/72 inclusive, renuncia el 25/3/72.

Herrera Walter, Chofer, categ. 23-11.

Cata Cata de García Josefa, Serv. Grales., categ. 23-11.

Vallejos Rosa, Serv. Grales., categ. 23-11.

Cachagua Mirta S., Serv. Grales., categ. 23-11.

Carrasco de Postigo Leonor, Serv. Grales, categ. 23-11.

Salvatierra de Cruz Marcelina, Serv. Grales., categ. 23-11.

Delgado Sergio Aurelio, Serv. Grales., categ. 23-11.

Echénique Filomena M., Serv. Grales., categ. 23-11.

Giménez de Torrez Beatriz, Serv. Grales., categ. 23-11.

Clemente Olga Amalia, Serv. Grales, categ. 23-11 a partir del 11/2/72, fecha toma posesión.

Fuentes de Costilla María, Serv. Grales., categ. 23-11.

Reyna de Moreno Ricarda, Serv. Grales., categ. 23-11.

Díaz Rogelio, Chofer, de categ. 23-02 a 23-11.

Castro de Peralta Manuela, Serv. Grales., Categ. 23-11.

Carral de Ontiveros Evangelista, Serv. Grales, Categ. 23-11.

Castro María Matilde, Serv. Grales, categoría 23-11.

Garro Angela Rosa, Serv. Grales, categoría 23-11.

Montañez Esther Yolanda, Serv. Grales., Categ. 23-11.

Benicio Elsa Beatriz, Serv. Grales, categoría 23-11.

Arroyo Néstor, Serv. Grales, Categ. 23-11.

Gutiérrez Sara, Serv. Grales, Categ. 23-11.

Figueroa Carmen Rosa, Serv. Grales., Categ. 23-11.

Tapia Norma Pilar, Serv. Grales, categoría 23-11.

A partir del 12/1/72, fecha de toma de posesión.

Guaymás de Perellón Antonia, Servicios Grales, Categ. 23-11, a partir del 11/1/72, fecha de toma de posesión.

Royo Carmen Adela, Serv. Grales, categoría 23-11, a partir del 14/1/72, fecha de toma de posesión.

Rosales de Chilo Edith, Serv. Grales., categoría 23-11, a partir del 12/1/72, fecha de toma de posesión.

Cabrera de Gálvez Blanca M., Servicios Grales, Categ. 23-11, a partir del 6/1/72, fecha de toma de posesión.

Soruco de Gonza Evelia, Serv. Grales., Categ. 23-11, a partir del 14/1/72, fecha de toma de posesión.

Orellana Néilda Asunción, Serv. Grales., Categ. 23-11.

Teruel José, Serv. Grales, Categ. 23-11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 4 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5994

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad, de S. E. el señor Ministro de Comercio, doctor Daniel García, especialmente invitado por el Gobierno de la Provincia para participar en las festividades en honor del Señor y de la Virgen del Milagro,

El Gobernador de la Provincia

DECLETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro de Comercio, doctor DANIEL GARCIA y señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5995

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad, del señor Secretario Privado de S. E. el Ministro de Comercio, don Raúl Cavallini, especialmente invitado por el Gobierno de la Provincia, para participar en las festividades en honor del Señor y de la Virgen del Milagro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario Privado de S. E. el Ministro de Comercio don RAUL CAVALLINI y señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5996

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad, de S. S. el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Cnel. (R.E.) D. Osvaldo Gabriel Vidou, especialmente invitado por el Gobierno de la Provincia para participar en las festividades en honor del Señor y de la Virgen del Milagro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. S. el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Cnel. (R.E.) D. OSVALDO GABRIEL VIDOU y señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5997

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad, del señor Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, General (R.E.) D. Roberto José María Arredondo, especialmente invitado por el Gobierno de la Provincia para participar en las festividades en honor del Señor y de la Virgen del Milagro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, General (R.E.) D. ROBERTO JOSE MARIA ARREDONDO y señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5998

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 02-10.527 y 10.690

VISTO el proyecto de ordenanza, que a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se acepta la propuesta presentada por la firma FRANCISCO CENICE Y ASOCIADOS, a los efectos de la explotación comercial de la publicidad de la Estación Terminal de Omnibus, ajustándose dicha adjudicación al pliego de condiciones que rigió la Licitación Pública llevada a cabo; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 4 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5999

Ministerio de Economía

Expte. Nº 3204/72 - Cód. 21

VISTO que el Presupuesto Ejercicio 1972, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 1 - Contaduría General de la Provincia, tiene previsto, sin cobertura el cargo de categoría 3 - Clase 09; y atento a lo solicitado a fs. 2 y las necesidades del servicio existente en el precitado organismo, como así también los antecedentes favorables de que viene precedido el profesional peticionante,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1º — Dsígñase, interinamente al Contador Público Nacional CARLOS DARIO CASTI-

LLO, L. E. Nº 6.069.092, Clase 1946, en el Presupuesto vigente, Ejercicio 1972 de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Contaduría General de la Provincia, en Categoría 03 - Clase 09, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, quedando sin efecto a partir de la misma, el contrato aprobado mediante Decreto Nº 5336 del 14-7-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dib Ashur

Sosa

Salta, 4 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 6000

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad del señor Director General del Servicio Oficial de Radiodifusión, doctor Tomás Emiliano Flores, especialmente invitado por el Gobierno de la Provincia para participar en las festividades en honor del Señor y de la Virgen del Milagro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, del señor Director General del Servicio Oficial de Radiodifusión, doctor TOMAS EMILIANO FLORES y señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12624

T. Nº 1138

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Timoteo Novaro Espinosa, el 18 de noviembre de 1971, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de bórax, que tramita por Expte. Nº 7871-E y al que denominó "Magdalena", con la siguiente ubicación: Desde el punto denominado Pampa Ciénega se mide 1.500 mts. azlmut 40º para llegar al punto 1; desde allí se mide 1.500 mts. al Norte; 1.000 mts. al Este; 1.000 mts. al Sud; 1.000 mts. al Este; 500 mts. al Sud y finalmente 2.000 mts. al Oeste, cerrando una superficie de 200 Has.

Inscripta gráficamente la zona de renacimiento previo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros, además se encuentra parcialmente dentro del cateo Expte. 6579-E, de propiedad del mismo solicitante, que se encontraba vigente a la fecha de presentación de la presente solicitud. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "depósito conocido". — Salta, 4 de abril de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33.-

e) 16, 25-10 y 7-11-72

O. P. Nº 12597

T. Nº 1114

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Roberto H. Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8188-A, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia (PR) Cerro Alizar, se miden 500 mts. con dirección Oeste, desde allí 9.000 mts. Sur, hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 mts. dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. Oeste hasta el punto 3 y por último para cerrar este polígono 5.000 mts. Norte hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12596

T. Nº 1113

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Jorge G. Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8190-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 9.000 mts. con dirección Sur hasta el punto auxiliar A; desde allí 7.500 mts. con dirección Este, donde se ubicaría el punto de partida (P.P.), a partir del cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3 y por último para cerrar la superficie solicitada se miden 5.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se ubica una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12595 T. Nº 1112

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Angel E. Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8194-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P. R. Alizar, hacia el Sur se miden 24.000 mts., luego hacia el Este se miden 11.500 mts. hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 mts. hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 mts. hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 mts. hasta el punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 mts. hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12594 T. Nº 1111

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Fernando A. Lodeiro, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8156-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia ubicado en el Cerro Alizar se miden 24.000 mts. con az. 90° hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se medirán 3.200 mts. az. 27° hasta el punto de partida (PP), a partir del cual, se miden 5.000 mts. con az. 27° hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. az. 117° hasta el punto 2; luego 5.000 mts. az. 207° hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 4.000 mts. az. 297°, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 29 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12593 T. Nº 1110

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que José Luis Olivieri, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8160-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 mts. al Este (hasta A) y 13.200 mts. con az. 27° hasta llegar al punto PP., a partir del cual se miden 5.000 mts. con 27°, 4.000 mts. con 117°, 5.000 mts. con 207° y finalmente 4.000 mts. con 297°, cerrando el rectángulo que

encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 2 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12592 T. Nº 1109

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Angel E. Alguibay, el 2 de junio de 1972 por Expte. Nº 8158-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar se miden 4.000 mts. al Sud y 24.000 mts. al Este para llegar al P.P., desde allí se toman al Norte 5.000 mts., 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y 4.000 al Oeste, cerrando el polígono que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 2 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12591 T. Nº 1108

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Donato, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8150-D, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alibar (PR), se miden 3.500 mts. con dirección Este, hasta el punto A; desde allí 19.000 mts. con dirección Sur hasta el punto de partida (PP) a partir del cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta 3; y por último 5.000 metros con dirección Norte para cerrar el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12590 T. Nº 1107

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Donato, el 7 de julio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8192-D, cateo para explorar

la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 9.000 mts. con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir de éste se medirán 23.500 mts. con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12589

T. Nº 1106

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Roberto Héctor Aragonés, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8155-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cº Alizar (PR) se miden 5.500 mts. con dirección Este, hasta el punto A; desde este punto se miden 12.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 5.000 mts. con dirección Oeste quedando una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12588

T. Nº 1105

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que José Luis Olivieri, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8147-O, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44.600 mts. con az. 180º hasta determinar el punto de partida (PP), a partir del cual medimos 5.000 mts. con az. 55º hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. con az. 125º hasta el punto 2; luego 5.000 mts. con az. 235º para determinar el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 mts. az. 345º hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12587

T. Nº 1104

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Percy Mateo Kay, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8153-K, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro El Alizar (PR), se miden 4.500 mts. con dirección Este para llegar al punto de partida (PP), desde allí se medirán 5.000 mts. con dirección Este hasta determinar el punto 1; 4.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 5.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3; 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has. que se encuentran fuera de la zona de Reserva y libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12536

T. Nº 1065

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Dávila, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. Nº 8014-D, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Las Viñitas (PR), se miden 5.000 mts. con un az. de 270º hasta ubicar el punto de partida (PP), desde este punto se toman 2.500 mts. con az. de 180º hasta el punto 1; 300 mts. az. 270º hasta el punto 2; 1.500 mts. az. 205º hasta 3; 2.700 mts. con az. 290º hasta 4; 3.000 mts. az. 9º hasta el punto 5; desde allí 4.000 mts. az. 90º hasta 6; y por último se miden 2.500 mts. con az. de 180º para cerrar el polígono ubicado que resulta libre de otros pedimentos mineros con una superficie de 1.584 Has., por resultar superpuesto en 416 Has. aproximadamente a la Pcia. de Tucumán; el mismo se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12464

T. Nº 0996

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Eduardo A. López, el 2 de junio de 1972 ha solicitado por Expediente Nº 8146-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44.600 mts. con dirección Sur para determinar el punto auxiliar A; desde allí se miden 5.000 mts. con az. 235º hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 4.000 mts. con az. 145º hasta el

punto 1; desde allí 5.000 mts. con az. 235° hasta el punto 2; 4.000 mts. con az. 325° hasta 3, desde allí para cerrar el polígono solicitado se miden 5.000 mts. con az. 55°, con una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12465 T. Nº 0997

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Héctor Ellseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8149-A, ha solicitado en el Dpto. de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar se miden 44.600 mts. az. 180° hasta el punto de partida (PP), desde allí se medirán 4.000 mts. az. 135° hasta el punto 1; a partir de este punto se miden 5.000 mts. az. 235° hasta el punto 2; luego 4.000 mts. az. 345° hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono solicitado se medirán 5.000 mts. az. 55° hasta el punto de partida (PP), con lo que se cierra el polígono de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 13483 T. Nº 1012

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería, que José Antonio Plaza, el 22 de agosto de 1963, por Expte. Nº 4537-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal de roca con gema, al que denominó "Toar", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de partida el mojón esquinero B sudoeste de la mina Salta, con azimut magnético 205°, midiendo 3.250 mts. se encuentra la mina Toar. Inscrito gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. — Salta, 1º de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33.- e) 4, 16 y 25-10-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 12621 F. Nº 1560

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 24/72

Llámase a Licitación Pública Nº 24/72, para el día 15 de noviembre de 1972 a las 10 para la Iluminación a Gas de Mercurio de 248 cuadras en la Ciudad de Salta. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 200,- (Pesos Ley 18.188, doscientos).

D. V. \$ 14,60 e) 16 al 18-10-72

O. P. Nº 12617 F. Nº 1561

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE

ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 6 de Noviembre de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Materiales de Curación con destino a varios Servicios Asistenciales dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 15,20 e) 16 al 19-10-72

O. P. Nº 12604 F. Nº 1559

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

—A.G.A.S.—

LICITACION PUBLICA

Obra: PROVISION Y MONTAJE LINEA DE 33 Kv. APOLINARIO SARAVIA, LUIS BURELA, GENERAL PIZARRO.

Ubicación: Apolinario Saravia, Luis Burela, General Pizarro (Salta).

Presupuesto oficial: \$ 390.622,00 (Trescientos noventa mil seiscientos veintidós pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 3.906,22 (Tres mil novecientos seis con veintidós centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 15 de noviembre/72 a horas 10.

Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

Salta, octubre de 1972

La Adm. General

Imp. \$ 14,60 e) 13 al 23-10-72

O. P. Nº 12582 F. Nº 1558

Municipalidad de la Ciudad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 22/72**

Llámase a Licitación Pública Nº 22/72, para el día 27 de octubre de 1972 a las 10 para la adquisición de: Un elevador telescópico rodante y una Camioneta Pick-Up. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 50.- (Pesos Ley 18.188, cincuenta).

D. V. \$ 14,60 e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12574 F. Nº 1557

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE

OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: Provisión y Montaje redes de baja tensión y alumbrado público en General Pizarro - Luis Burela - Coronel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas.

Ubicación: General Pizarro - Luis Burela - Coronel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas (Salta).

Presupuesto oficial: \$ 254.622,20 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós con veinte centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 2.546,22 (Dos mil quinientos cuarenta y seis con veintidós centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 14 de Noviembre/72 a horas 10.

Precio del pliego: \$ 60.- (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, octubre de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 11 al 20-10-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 12632 F. Nº 1562

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 43, para el día 30/10/72 a hs. 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Máquinas de Escribir, Calcular Manual y Eléctrica de 4 Operaciones, con destino a Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y filiales. Precio del Pliego \$ 32,20. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 16 y 17-10-72

O. P. Nº 12631 F. Nº 1563

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 44, para el día 30/10/72 a hs. 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Muebles con destino a Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y filiales. Precio del Pliego \$ 25,70. Venta del mismo en Zuviria 163, Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 16 y 17-10-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 12616 T. Nº 1132

Por GUSTAVO A. BOLLINGER

REMATE ADMINISTRATIVO

Inmueble en esta ciudad — Base \$ 120,-

En Juicio de Apremio: Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta contra Juan Ortiz, Expte. Nº 23496/65, el día 25 de Octubre de 1972, a horas 17,30 en mi escritorio en calle Caseros Nº 374, Salta, remataré con base de \$ 120,- o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal, el lote de terreno individualizado con Catastro Nº 18.380, Secc. J, Manzana 39b, Parcela 10 (Plano de subdivisión Nº 1117, Capital). Título Libro 48 R. I. fs. 145, As. 1. Señá 20%, saldo al aprobarse la subasta y dentro del plazo improrrogable de tres días. Comisión según arancel a cargo del comprador. Edictos 1 publicación en Boletín Oficial y 8 días en diario Norte. — Gustavo A. Bollinger, Martillero Público.

Imp. \$ 7,20 e) 16-10-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12623 T. Nº 1137

Ref. Expte. Nº 34-23397/71. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor VICENTE BENEDETTO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción "C" del Fraccionamiento de la Finca Los Noques, Catastro Nº 7838, ubicado en el Partido de Saladillo, Departamento de General Güemes, con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Saladillo, margen derecha, por medio de un canal comunero que atraviesa la propiedad. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12525 T. Nº 1052

Ref. Expte. Nº 34-27915/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA TERESA CLARA HERRERA VEGAS DE NOUGUES, MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES COLETA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE URIBURU, JUAN LUIS TOMAS NOUGUES, MARCELO IVAN SATURNINO DEL CORAZON DE JESUS NOUGUES, MARIA LUISA ELVIRA MERCEDES MARCELA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, CLARA ELENA BLANCA PLACIDA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE MONSEGUR, PATRICIA ALEJANDRA ELVIRA ROSA MARIA ATANACIA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE LLAURO, ANA ISABEL MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, VICTORIA CONSUELO SOLEDAD NARCISA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES y ESTEBAN JUAN NOUGUES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 75 Has. del inmueble denominado "El Gramillal", catastro Nº 85, ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 39,37 ls./seg. a derivar del desagüe "Alto Bello". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12517 S. C. Nº 0496

Ref.: Expte. Nº 34-22973/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESDRAS LUIS GIANELLA, tiene so-

licitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3.6692 Has. del inmueble rural denominado "Fracción Lote 18 de Finca El Tránsito", catastro Nº 3397, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,75 ls./seg. a derivar del río Toro - margen izquierda- por el Canal Secundario I (terminación) y acequia o higuera "El Tránsito" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12516 S. C. Nº 0495

Ref. Expte. 34-28773/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SEGUNDO RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5291 Ha. de la Fracción suburbana, catastro Nº 351 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,277 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario sud, compuerta Nº 7 y acequia comuna sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 12627 T. Nº 1141

Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: Sucesorio de Benedetto José y Josefa Alfieri, cita a herederos y acreedores de JOSEFA ALFIERI DE BENEDETTO para que comparezcan en el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12620 T. Nº 1135

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nº 42.070/72, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME SANCHEZ y de doña DOLORES LAHOZ para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 13 de 1972. — Dra. Lilianna E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 16 al 27-10-72

O. P. Nº 12613 T. Nº 1133

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. (interino) cita y emplaza por edictos que se publi-

carán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de **TORIBIA CABRERA DE RAMOS**, Expte. N° 44.112/72, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento que hubiere lugar por ley. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.
Imp. \$ 14.- e) 16 al 27-10-72

O. P. N° 12612 T. N° 1128

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6° Nominación cita por diez días a **JOSE PEREZ** y **DOLORES PEREZ DE ALDERETE** a comparecer a juicio división de condominio promovido por María Engracia de Barraza (Expte. N° 8463) bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Ausentes. — Salta, julio 28 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.
Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. N° 12608 T. N° 1124

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de **VICENTE FRANCISCO SEVERO** o **VICENTE AUDAGNA** (Expte. N° 25354/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, octubre 10 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.
Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. N° 12607 T. N° 1123

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se encuentran con derechos a los bienes de esta sucesión de don **JULIO** o **JULIO F. CORNEJO**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.
Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. N° 12606 T. N° 1122

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VIRGINIA ROSARIO LOPEZ DE SANCHEZ** (Expte. N° 44.093/72) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.
Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. N° 12586 T. N° 1103

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, doctor

Benjamin Pérez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de los cónyuges **GREGORIO CASIMIRO** y **FELICIANA GONZA**, Expte. 7632/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Uliavarri, Secretario.
Imp. \$ 14.- e) 11 al 25-10-72

O. P. N° 12583 T. N° 1100

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **AUDELINA VINABAL DE ALFARO**, Expte. N° 42.046/72, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, 5 de octubre de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.
Imp. \$ 14.- e) 11 al 25-10-72

O. P. N° 12568 T. N° 1087

La doctora María T. López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ª Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Crespín Areco (Exp. N° 44.193/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.
Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. N° 12566 T. N° 1085

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELIX ENRIQUE OUTES**, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. N° 48.670/72. — Salta, 25 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.
Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. N° 12565 T. N° 1084

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ESTANISLADA CORDOBA**, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieren. — Salta, setiembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.
Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. N° 12561 T. N° 1082

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don **CRISPIN** o **CRISPIN HERNANDEZ** y de doña **NATALIA TEODORA** o **NATALIA IBARGUREN**

DE HERNANDEZ - Metán 6 de octubre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12560 T. Nº 1081

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO G. SORIA o SEGUNDO GERARDO SORIA. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12552 T. Nº 1077

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO ROMERO - Sucesorio. Expte. Nº 42.180 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 28 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12547 T. Nº 1074

Teresa López Jordán, Juez C. C., Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUAYMAS por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley, Expediente 44091. Publíquese 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12546 T. Nº 1073

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez C. C. Segunda Nominación de Salta cita a herederos y acreedores de IGNACIO LOPEZ CLAVIJO por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12545 T. Nº 1072

Gregorio Aráoz, Juez C. C., Tercera Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de BONIFACIO ARIAS por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12539 T. Nº 1066

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA MARIA VALERGO DE BLANCO (Expediente Nº 25341/72) a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, octubre 5 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12528 T. Nº 1055

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARMEN ROSA LOPEZ, en el juicio Sucesorio Nº 421.240/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12524 T. Nº 1051

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MURATORE DE RAMPULLA. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Uliivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12509 T. Nº 1033

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLAFANE Serafin, Expte. Nº 42.574, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12508 T. Nº 1030

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO AMADO ZAPATA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12497 T. Nº 1028

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de RAUL PASTRANA para que dentro del término de treinta días, com-

parezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 20 de setiembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12496 T. Nº 1027

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de VICTORIO CRIPEZZI para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12495 T. Nº 1026

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO FRANCHINI (Expediente Nº 44.135/72), para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12493 T. Nº 1023

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a herederos y acreedores de don ELIAS, ANNA - Sucesorio. Expediente Nº 25.226/72, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12478 T. Nº 1008

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de EOPREMIO DAMURI, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12475 T. Nº 1006

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ o RICARDO PEREZ MORALES o MORALES. — San R. de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12470 T. Nº 1002

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDUJAR OLIVARES y doña MARCELINA LORENTE PRIOR DE ANDUJAR OLIVARES. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12469 T. Nº 1001

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA CATALINA REYES DE RUIZ o DEODOLINDA CATALINA REYES. — S. R. N. Orán, Mayo 16 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12468 T. Nº 1000

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BRUNO. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12467 T. Nº 0999

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS MENDOZA o SANTOS MENDOZA. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12466 T. Nº 0998

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SAMAN DE SADIR. — Secretaría, Orán 16 de junio de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. N° 12462 T. N° 0994

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LINO RAMOS (Exp. N° 3118/68), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ullivarrí, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. N° 12460 T. N° 0991

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don: FELICIANO ORTEGA TALA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 26 de 1972. — Expediente N° 42.080, año 1972. — Dra. Luliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. N° 12443 S. C. N° 0494

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión de don Juan Manuel Espinosa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 2 al 16-10-72

REMATE JUDICIAL

O. P. N° 12622 T. N° 1136

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Automóvil CITROEN — Base \$ 4.940,76

El 27 de octubre p. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 remataré con la base de cuatro mil novecientos cuarenta pesos ley con setenta y seis centavos, un automóvil marca CITROEN, en el estado en que se encuentra, modelo AZAM, serie 1968, chasis N° 3002214819, motor N° 3028004841 AZC, patente municipal de la ciudad de

Salta A004464, en poder del suscrito. Puede revisarse (17 a 19). En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: Exhorto Ejecución Prendaria Citroen Argentina S. A. c/Lola Lucía López. Expediente N° 60.350/72. Tres publicaciones en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 16 al 18-10-72

O. P. N° 12615 T. N° 1131

Por JULIO CESAR HERRERA

El 17 de octubre de 1972, a las 18.30 hs. en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dos portaequipajes para automotor, de aluminio (nuevos). Rev. en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos: Prep. Via Ejec. KIRSCHBAUM, Felipe vs. Garín Oscar". Expte. N° 40.109/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 13 y 16-10-72

O. P. N° 12614 T. N° 1130

Por JULIO CESAR HERRERA

El 17 de octubre de 1972, a las 18.15 hs. en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, un combinado de pie, eléctrico, marca General Electric, N° 3.285. Rev. en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos: Prep. Via Ejec. CORDOBA, María Fortunata vs. Aurelio SORIA", Expte. N° 28.074/70. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 13 y 16-10-72

O. P. N° 12613 T. N° 1129

Por JULIO CESAR HERRERA

El 17 de octubre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, un escritorio con base de hierro cromado, con tapa de fórmica, de dos cajones tapizados en cuerina color bordó y un sillón giratorio, con base de hierro, tapizado en cuerina color bordó, en buen estado. Revisarlos en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "PSEVOZNIK, Hinda Fainás de vs. BLAS, Marta del Valle Trejo de - Emb. Prev. y Prep. Via Ejec.". Expte. N° 41.457/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 13 y 16-10-72

O. P. Nº 12611

T. Nº 1127

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Una roto rastra HALCON

El día lunes 30 de octubre de 1972 a horas 11.30 en el Hall del Banco Provincial de Rosario de la Frontera (20 de Febrero y Belgrano) remataré: Una roto rastra marca HALCON, Nº 3496 doble acción, de 12 discos lisos y 12 discos dentados con tiro regulable para profundidad, en el estado que se encuentra, con 11 discos lisos traseros y 11 discos dentados delanteros, faltándole el juego completo de regulación del tiro excéntrico, como así también un juego de roldana y 1 cadena del mismo, la que puede ser revisada en Sucursal Rosario de la Frontera del Banco Provincial de Salta. BASE: Pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300,-). No habiendo postores, transcurridos 15 minutos, subastaré sin base. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. Rovaletti Néstor José y Rovaletti Josefina P. de". Expte. Nº 43.952/72. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 17-10-72

O. P. Nº 12600

T. Nº 1117

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 16 de octubre de 1972, a las 18.15 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, 2 sillones de estilo antiguo, tapizados en tela; 1 mostrador de madera de 0.80 de alto, 0.50 de ancho y 1,60 de largo; una puerta de aluminio con marco, de 2,20 por 2,00 mts.; una mesita de arrimar a la pared; un espejo con marco de madera dorada, de 2 mts. de alto por 0.50 de ancho; un jarrón de barro, color cobre; 4 caras talladas, 2 en madera y 2 en palmera; una alfombra usada; 4 cintos; un disfraz com. de una falda y una blusa; un traje comp. de una falda y un chaleco, estilo escocés; un pull-over; una campera de gamuza; un conjunto de gamuza comp. de falda y chaleco, y un traje escocés comp. de falda y saco. Rev. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "Desalojo. Falta de pago, PALADINI, Clara Arcenia Toledo de vs. ESTEBAN, Martha Sosa de y Sosa, Wensa Crespo de", Expte. Nº 41.515/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12585

T. Nº 1102

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un tocadiscos y otros - Sin base

El día 13 de octubre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré sin base un tocadiscos marca "WINCOFON", R. E. 4 100, Nº 7011-823666; un motor arranque "TA METEL", D-8-1 de 6. V.; cinco long play grandes; una radio "MARCONI", modelo 356-B-T, en buen estado de uso. Se encuentra en poder del suscrito en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en el juicio: "ZENTENO Manuel Enrique vs. MARAÑON, Mario y Olga S. de Marañoñ s/Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. Nº 10.923/70. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edicto por tres días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12544

T. Nº 1071

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en Calle Arenales Nº 1.505

BASE \$ 820,- (Ochocientos veinte)

El día 23 de octubre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 820,- (Ochocientos veinte pesos), importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16469. Sección G. Manzana 2, Parcela 31. Valor Fiscal \$ 1.230,-, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado por título registrado a Folio 415, Asiento 2 del Libro de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA SRL vs. NORRY, Jorge, Mercado Virginia B. de" s/Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expte. Nº 19.188/68. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12540

T. Nº 1067

Por **RAUL RACIOPPI**

El 26 de octubre de 1972, a hs. 16.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 14.362,90 un inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Orán entre las calles Ayacucho y Talcahuano, designado como lote 13, manzana

61, con una extensión de 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo con una superficie total de terreno de 285 mts².; Parcela 12, Sección F y que le corresponde según título reg. a fol. 488, asiento 14 del libro 383 Capital. Catastro Nº 19.566. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Miguel, Alberto Bartolomé vs. Sanz, José Neptali". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 43.704/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 23.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12515 T. Nº 1044

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia - Base: \$ 11.750.-

El día 20 de octubre de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 11.750.- (Once mil setecientos cincuenta pesos) importe del saldo hipotecario en primer término, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, sobre calle Tucumán y señalado con el Nº 240. Medidas: 10 metros de frente por 31,70 mts. de fondo. Superficie: 317 metros cuadrados. Le corresponde a don José Patricio Díaz, por título registrado a Folio 369, Asiento 1 del Libro 12 de R. I. de Metán. Lote designado con la Letra "C" del Plano Nº 242. Partida Catastral Nº 3448. Sección A, Manzana 57, Parcela 8. Valor fiscal: \$ 4.200.-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "GUERRA, Crisanto vs. DIAZ, José Patricio y DIAZ, Blanca Rosa Capini de - Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 48180/72. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 23.- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12502 T. Nº 1035

Por ERNESTO V. SOLA

El día 25 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Prendaria Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva "NORTE ARGENTINO S. A. F. I. C. A. G. F. M. vs. AGUIRRE ATANACIO, AGUIRRE MANUEL y AGUIRRE ARTURO RINALDI", Expte. Nº 40.364/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 9.266.- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble catastro Nº 2594, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 22, Plano Reg. Inmobiliario 60, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 14,95 mts. Cdo. 44,95 mts. Sup. 672 m².

Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 54; Oeste, calle, con base de \$a. 2.066.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro número 2595, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. de Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 23, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 55; Oeste, lote Nº 53, con base de Pesos Ley \$a. 2.066.- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2596, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 24, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Sup. 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 56; Oeste, lote 54, con base de \$a. 2.066.- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2597, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 25, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote 43; Este, lote 57; Oeste, lote 55 y con base de \$a. 1.060.-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2598, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 26, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Cfte. 44,95. Sup. 449,50 mts². Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 58; Oeste, lote 56. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la suca. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Los inmuebles serán subastados de a uno por vez comenzando con el de mayor valor fiscal.

Imp. \$ 29,30 e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12501 T. Nº 1034

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 24 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejec. y Emb. Prev. "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. vs. LORENZO SANCHEZ y ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ" Expte. Nº 46.328/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 19.913,07, importe correspondiente a la Hipoteca en 1er. término, emb. anteriores crédito reclamado y accesorios legales: Un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad de la Sra. PORTOCALA d SANCHEZ ARTEMIS. Ubicación s/Catastro; circunscripción I, Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Alvarado entre Hipólito Irigoyen, Plano Inmobiliario 10 P. H. Límites: N., calle Alvarado; S., lote 2; Este, Avda. Hipólito Irigoyen; O., lote Nº 3. Medidas: s/plano: 143,67 mts². Medidas: s/Título 158 mts². 29 dm². Catastro Nº 51761, Sección C, Man-

zana 5, Parcela 1. Título de Dominio: Libro Nº 5 P. H. Folio 69-65. Asiento 1 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Por medio de estos edictos se cita a: Banco de Préstamos y A. S.; Emilio Segundo Massutti; Lerma S.A.C.I.F.I.M.A.; Cornejo Juan Antonio; Cornejo Fanny Argentina Mónico de; Municipalidad de Salta, para que en el término de ley hagan valer sus derechos si lo quisieren.

Imp. \$ 23.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12484 T. Nº 1013

**Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO
JUDICIAL**

**Valioso inmueble con casa en Villa
Las Rosas**

BASE Sa. 14.800.-

El día 19 de octubre a horas 18, en Viñey Toledo 435, remataré con la base del crédito hipotecario de pesos ley 13.188 Catorce mil ochocientos, una cómoda e importante casa con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en la progresista Villa Las Rosas de esta ciudad, sobre la calle Las Hortencias Nº 391 entre Las Violetas y Junquillos. Medidas: diez metros doce centímetros de frente sobre la calle Las Hortencias; Veinte metros con treinta y seis centímetros en el contrafrente o lado Sud, por Veinte metros en los costados Este y Oeste. Límites: Norte, con calle Las Hortencias; Sud, con las Parcelas 12, 13 y 14; Este, con la Parcela 17, y Oeste, con la Parcela 15. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27.198, Sección 0, Manzana 23a, Parcela 16. Plano Nº 2322. Títulos: Libro 191 del R. I. Capital, folio 354, asiento 1 y 5, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. En el acto del remate el 30% como señá y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate. Comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en juicio "Ejecución Hipotecaria Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino", Expediente Nº 6971/71. Mesa 2. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23.- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12481 T. Nº 1010

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de octubre de 1972, a las 18,30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 13.188 \$ 1.680.- y \$ 1.820.-, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponden al señor Benjamin Diez, sobre los inmuebles rurales, Catastros Nros. 73.744 y 73.745. Títulos registrados al folio 165,

asiento del 1 al 12 del libro 495 y 509 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: Cia Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. DIEZ BENJAMIN - Ejecutivo", Expte. Nº 43.191/71. Señá el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 18-10-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 12598 T. Nº 1115

La doctor Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial de Salta, en autos: "BRUSOTI, Elena A. de y otros y LANDA, Carlos Antonio - POSESION TREINTAÑAL", cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Catastro 12 de General Güemes, bajo apercibimiento de seguirse el mismo sin su intervención y nombre defensor al Oficial. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en el diario Norte. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27.- e) 11 al 25-10-72

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 12550 T. Nº 1076

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a Emilio Armando Pérez, Bernarda Aidemia Pérez, Sinecia Néilda Pérez y a Hugo Roberto Vallejo, citados en el testamento de la causante doña Leovegilda o Leovegilda de Jesús Luna de Pérez, y los que se consideren herederos o acreedores de la citada causante (Expte. Nº 11.259/72). Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 4 de octubre de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12534 T. Nº 1062

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez en lo C. y C. Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de don ALBERTO ACOSTA, y los emplaza para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de treinta días en el juicio testamentario del nombrado. Exp. Nº 42.213/72, bajo apercibimiento de ley. Con las mismas formalidades, cita al señor Domingo Neville Dolezor, instituido legatario por el causante. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 12628

T. Nº 1142

Instituto Médico Salta**Sociedad Anónima**

EMISION DE ACCIONES

Comunica que por Acta de Directorio Nº 317, de fecha 15 de setiembre de 1972, ha resuelto la emisión de las series de Acciones 261 a 310, Ordinarias Serie A con 5 votos cada una, totalizando la suma de \$ 150.000.-, conforme a sus Estatutos y disposiciones legales.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 20-10-72

Sección **COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 12630

T. Nº 1144

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS. — CONSTITUCION DEFINITIVA DE PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA: En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparece el señor LUIS ALBERTO SARMIENTO, argentino, L. E. Nº 8.049.244, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en la calle Pellegrini número sesenta y tres, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, como así también la doy de que concurren a este acto en nombre y representación, en virtud de la autorización resuelta por los socios fundadores en el acta constitutiva de PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la sociedad, resultan de los documentos que se transcriben más adelante. Y el compareciente, en la representación invocada dice: Que en cumplimiento de lo prescripto por el Código de Comercio y en virtud de la autorización referida en el acta aludida, viene por este acto a elevar a escritura pública, la relacionada acta, el estatuto social, el decreto aprobatorio del mismo y las actuaciones producidas, que justifican la constitución definitiva de la sociedad anónima, cuyos documentos en testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de Salta, reproducidos dicen así: "PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA" — ACTA CONSTITUTIVA: En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen en el local de la calle General Güemes número ciento cincuenta, las personas cuyos datos personales son los siguientes: Doña SOFIA PINTO DE BETTELLA, chilena, casada en primeras nupcias con don Pedro Bettella, C. I. Nº 53.429 de la Policía de Salta, de profesión ama de casa, con domicilio en la

calle General Güemes número ciento cincuenta de esta ciudad de Salta; don LUIS BETTELLA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zonia Margarita Suárez, L. E. Nº 7.214.218, de profesión comerciante, con domicilio en Paseo Güemes número ciento treinta y cinco de esta ciudad de Salta; don PEDRO NESTOR BETTELLA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Josefina Monerris, L. E. número 3.908.952, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Del Milagro número ciento seis de esta ciudad de Salta; doña SARA JOSEFINA MONERRIS DE BETTELLA, argentina, casada en primeras nupcias con don Pedro Néstor Bettella, L. C. Nº 1.736.561, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Del Milagro número ciento seis de esta ciudad de Salta; don JUAN RENE BETTELLA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Roncaglia, L. E. número 7.229.419, de profesión comerciante, con domicilio en avenida Francisco de Gurruchaga número setenta y siete de esta ciudad de Salta; doña SILVIA EVE RONCAGLIA DE BETTELLA, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan René Bettella, C. I. Nº 37.550 de la Policía de Salta, de profesión ama de casa, domiciliada en la avenida Francisco de Gurruchaga número setenta y siete de esta ciudad de Salta; doña YOLANDA PINTOS DE ASBIR, argentina, casada, L. C. Nº 9.481.425, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Diez de Octubre número cuatrocientos treinta y cinco de esta ciudad de Salta; y doña ALICIA PINTO DE DIFULVIO, casada en primeras nupcias con don Carlos Difulvio, L. C. Nº 9.481.342, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Mendoza número mil setecientos cuarenta y cuatro de esta ciudad de Salta, todos mayores de edad, hábiles, concurriendo la señora SOFIA PINTO DE BETTELLA, por sus propios y personales derechos y además en nombre y representación de su esposo, el señor PEDRO BETTELLA, italiano, C. I. número 76.999 de la Policía de Salta, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General Güemes número ciento cincuenta de esta ciudad de Salta, extremo que justifica con el poder especial para la constitución de la Sociedad Anónima, otorgado por escritura Nº doscientos cincuenta y siete, de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y

dos, autorizada por ante el escribano Julio Raúl Mendía, inscripto bajo el número cien, corriente a fojas ciento sesenta y dos del tomo ciento sesenta y siete del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta, el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos. El señor LUIS BETTELLA, lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación de su esposa, doña ZONIA MARGARITA SUAREZ DE BETTELLA, argentina, C. I. Nº 6.143.152 de la Policía Federal, casada en primeras nupcias, domiciliada en Paseo Güemes número ciento treinta y cinco de esta ciudad de Salta, como lo acredita con el Poder Especial para la formación de la Sociedad Anónima, entre otras facultades, otorgado por escritura número doscientos sesenta y ocho de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el escribano Julio Raúl Mendía, inscripta bajo número doscientos setenta y uno, corriente a fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro a cuatrocientos cincuenta y cinco, del tomo ciento sesenta y siete, el tres de agosto de mil novecientos setenta y dos. Las citadas personas, después de un cambio de opiniones, deciden constituir una Sociedad Anónima, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Se constituye una Sociedad Anónima, la que se denominará "PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA", la que se registrará por los estatutos que se aprueban en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. SEGUNDA: La Sociedad Anónima que se constituye lo hace en base al Inventario que se aprueba en este acto y que firmado por todos los accionistas constituyentes y con la debida certificación de Contador Público de la Matrícula se incorpora como parte integrante de esta Acta de Constitución. TERCERA: En la oportunidad se resuelve emitir las cuatro primeras series de acciones, compuestas cada una de ellas de mil acciones preferidas Clase "A", con un valor nominal de cien pesos cada una, resultando un monto total emitido de cuatrocientos mil pesos, de los cuales se suscriben e integran trescientos ochenta y seis mil pesos, en la siguiente proporción: PEDRO BETTELLA, suscribe e integra mil ochocientas treinta acciones, o sea, ciento ochenta y tres mil pesos, correspondiente al cincuenta por ciento del inventario de bienes inmuebles adjunto. SOFIA PINTO DE BETTELLA, suscribe e integra mil ochocientas treinta acciones, o sea, ciento ochenta y tres mil pesos, correspondientes al cincuenta por ciento del inventario de inmuebles adjunto. PEDRO NESTOR BETTELLA, suscribe e integra cincuenta acciones, o sea, cinco mil pesos, correspondientes al cincuenta por ciento del inventario de bienes inmuebles adjunto. SARA JOSEFINA MONERRIS DE BETTELLA, suscribe e integra diez acciones, o sea, un mil pesos, en efectivo. LUIS BETTELLA, suscribe e integra cincuenta acciones o sea, cinco mil pesos, correspondientes al cincuenta por ciento del inventario de inmuebles adjunto. ZONIA MARGARITA SUAREZ DE BETTELLA, suscribe e integra diez acciones, o sea, un mil pesos, en efectivo. JUAN RENE BETTELLA, suscribe e integra cincuenta acciones, o sea, cinco mil pesos, en efectivo. SILVIA EVE RONCAGLIA DE BETTELLA, suscribe e integra diez acciones, o sea, un mil pesos, en efectivo. YO-

LANDA PINTOS DE ASBIR, suscribe e integra diez acciones, o sea, un mil pesos, en efectivo. ALICIA PINTO DE DIFULVIO, suscribe e integra diez acciones, o sea, un mil pesos, en efectivo. El saldo pendiente, hasta completar el total de las cuatro series emitidas, deberá ser suscripto e integrado en el plazo de dos años, en la forma y oportunidad que señale el Directorio, previa comunicación a los señores accionistas, por lo menos con treinta días de anticipación. CUARTA: Se resuelve autorizar a los señores LUIS ALBERTO SARMIENTO y/o BLADIMIR JURCICH, para que actuando conjuntamente e indistintamente gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social, practique las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realicen las gestiones para que se otorgue y firme por ante quien corresponda la escritura de constitución definitiva e inscriban la misma en el Registro Público de Comercio, llevando a cabo cuantas diligencias fueran necesarias hasta dejar debida y definitivamente constituida la sociedad. QUINTA: Finalmente se designó el primer Directorio, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente, don PEDRO BETTELLA y Directores: don PEDRO NESTOR BETTELLA, don LUIS S. BETTELLA y don JUAN RENE BETTELLA. Asimismo se designó Síndico Titular a Dña. SOFIA PINTO DE BETTELLA, Síndico Supl. a Dña. YOLANDA PINTO DE ASBIR. Leída que les fue ratifican todo lo actuado y en prueba de conformidad firman para constancia, mil, en interlineas Vale. Sobre borrado, cuatro (4) veces, ama de casa. Vale. Hay otras firmas ilegibles. — CERTIFICO: Que las firmas estampadas en el Acta Constitutiva de PEDRO BETTELLA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, corresponden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: doña SOFIA PINTO DE BETTELLA, don LUIS BETTELLA, don PEDRO NESTOR BETTELLA, doña SARA JOSEFINA MONERRIS DE BETTELLA, don JUAN RENE BETTELLA, doña SILVIA EVE RONCAGLIA DE BETTELLA, doña YOLANDA PINTOS DE ASBIR, y doña ALICIA PINTO DE DIFULVIO, quienes suscribieron por sus propios y personales derechos; también certifico que los señores don LUIS BETTELLA lo hizo por sí y en nombre y representación de su esposa, doña ZONIA MARGARITA SUAREZ DE BETTELLA, circunstancia que acredita con el Poder Especial otorgado por escritura número doscientos sesenta y ocho de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el escribano Julio Raúl Mendía, inscripta bajo el número doscientos setenta y uno, corriente a fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro a cuatrocientos cincuenta y cinco, del tomo ciento sesenta y siete, el tres de agosto de mil novecientos setenta y dos. La señora doña SOFIA PINTO DE BETTELLA, lo hace por derecho propio y en nombre y representación de su esposo, don PEDRO BETTELLA, como lo justifica con el mandato otorgado por escritura número doscientos cincuenta y siete, de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por ante el escribano Julio Raúl Mendía, inscripta bajo el número cien, corriente

a fojas ciento sesenta y dos del tomo ciento sesenta y siete del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta, el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos. También dejo constancia que las personas nombradas han suscripto las actas números trescientos nueve, trescientos diez, trescientos once, trescientos doce, trescientos trece, trescientos catorce, trescientos quince y trescientos dieciséis del Libro de Firmas, número uno del Registro once a mi cargo. Salta, 3 de agosto de 1972. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Julio Raúl Mendía, Escribano - Salta.

— ESTATUTOS DE "PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA". — DENOMINACION Y DOMICILIO. - ARTICULO 1º: Bajo la denominación de PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Salta, República Argentina, cuyo directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándose o no capital y estableciendo o no para ellas una administración autónoma. Dicha sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en el presente estatuto y en lo no previsto por las leyes de la materia, en vigencia. DURACION DE LA SOCIEDAD. - ARTICULO 2º: El plazo de duración de esta sociedad, será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio. La Asamblea General de Accionistas podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. — OBJETO DE LA SOCIEDAD. - ARTICULO 3º: Es objeto de la sociedad la ejecución de las siguientes operaciones: **Inmobiliaria:** Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, sus administraciones y financiación, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas de electricidad y sanitarias. **Industriales:** Fabricación, industrialización y elaboración de productos de la ganadería y sus sub-productos, de la alimentación, forestales, madereros, textiles y productos y sub-productos metalúrgicos, electro-metalúrgicos, electrotécnicos, químicos, plásticos y sintéticos; materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos, herramientas, explotación de canteras y minas, con excepción de hidrocarburos, artículos eléctricos para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios, en plantas industriales, propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. **Comerciales:** Compra venta de inmuebles y la explotación comercial en general, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o ex-

tranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. **Minera:** Explotación de canteras o minas, con excepción de hidrocarburos, importación o exportación de minerales, explotación de yacimientos mineros ubicados en cualquier punto de la República o del exterior industrializando y/o comercializando el producto de dichos yacimientos, estableciendo plantas para el tratamiento, flotación, depuración, beneficio, etc., de minerales y/o comercialización de los mismos; adquirir la titularidad de catos, concesiones, etc., mediante el otorgamiento por parte de la autoridad competente y/u operaciones de compraventa, regalía, arriendo, sociedad, etc., conforme a las disposiciones legales vigentes. **Agropecuaria:** Compra venta, invernación, cría, etc., de ganado mayor o menor e industrialización y comercialización de los productos derivados de la ganadería, compra, venta, cultivo, extracción, etc., de productos agrícolas, industrialización y comercialización de los productos derivados de la agricultura, y en general la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, etc., sin restricción de ninguna naturaleza. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio considere oportuno, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros. ARTICULO 4º: Para el cumplimiento del objeto social podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o adquirir o transferir por cualquier otro medio o contrato, alquilar, ceder toda clase de bienes, o todo otro acto o contrato sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar en ellas, financiar o suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita; peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Estados extranjeros o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando o usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permiso, contribución, subsidio, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concurso de precios y compras directas como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias, y en general, realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su fin. CAPITAL SOCIAL. - ARTICULO 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) Ley 18.188, en diez (10) series consecutivas numeradas del uno al diez, de mil (1.000) acciones, con un valor nominal de cien pesos ley 18.188 (\$ 100) cada una. Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. El capital social podrá modificarse mediante reunión de Asamblea General de Accionistas. ACCIONES - ARTICULO 6º Las acciones a

emitirse en las cuatro primeras series. serán de las denominadas preferidas "Clase A", las que serán de cinco votos cada una, y además gozarán de un dividendo fijo anual del diez por ciento (10%) sobre su valor nominal integrado. Las demás series podrán ser de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, diferidas, privilegiadas o preferidas, con derecho a voto o sin él. En este último caso, podrán ejercer tal derecho en caso que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esta situación se mantenga. Todas las acciones serán al portador cuando estén totalmente integradas; mientras tanto serán nominativas y transmisibles únicamente con acuerdo del Directorio. — EMISION DE ACCIONES - ARTICULO 7º El Capital Social autorizado se emitirá, en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de las formas y condiciones de pagos de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — DEBENTURES - ARTICULO 8º La sociedad podrá emitir obligaciones (debentures), bonos, títulos o cualquier tipo de obligación, dentro o fuera del país, conforme a las disposiciones legales pertinentes, en la moneda, condiciones de precio, interés, amortización y garantías que se convengan oportunamente. — DIRECCION Y ADMINISTRACION - ARTICULO 9º La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio elegido por Asamblea General, compuesto por cuatro (4) miembros, uno de los cuales será el presidente, elegido por el Directorio en su primera reunión. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. La duración del mandato será de dos

(2) años, entendiéndose que los términos se computan desde la Asamblea General Ordinaria en que son elegidos hasta la fecha de posesión del nuevo Directorio. Todos los miembros del Directorio son reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma lo disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — DIRECTORIO - FACULTADES - ARTICULO 10. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en todos los Bancos y demás instituciones de esa índole, oficiales, privadas o mixtas, y sus sucursales en el país o el extranjero; y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, cuya firma obliga a la misma. De igual manera obliga a la sociedad la firma conjunta de dos cualquiera de los restantes miembros titulares del Directorio. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquella. — FISCALIZACION - ARTICULO 11. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene todas las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — ASAMBLEAS - ARTICULO 12. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y

cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — **EJERCICIOS - ARTICULO 13.** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección de Sociedades Anónimas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a. El dos por ciento (2%) como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b. Remuneración del Directorio y Síndico en su caso. c. Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. d. El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — **LIQUIDACION - ARTICULO 14.** La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay ocho firmas ilegibles. **CERTIFICO:** Que las firmas estampadas en el ESTATUTO de PEDRO BETTELLA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, corresponden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: doña SOFIA PINTO DE BETTELLA, don LUIS BETTELLA, don PEDRO NESTOR BETTELLA, doña SARA JOSEFINA MONERRIS DE BETTELLA, don JUAN RENE BETTELLA, doña SILVIA EVE RONCAGLIA DE BETTELLA, doña YOLANDA PINTOS DE ASBIR y doña ALICIA PINTO DE DIFULVIO, quienes suscribieron

por sus propios y personales derechos; también certifico que los señores don LUIS BETTELLA lo hizo por sí y en nombre y representación de su esposa, doña ZONIA MARGARITA SUAREZ DE BETTELLA, circunstancia que acredita con el Poder Especial otorgado por escritura número doscientos sesenta y ocho de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el Escribano Julio Raúl Mendiá, inscrita bajo el número doscientos sesenta y uno, corriente a fojas cuatrocientos cincuenta y cuatro a cuatrocientos cincuenta y cinco, del tomo ciento sesenta y siete, el tres de agosto de mil novecientos setenta y dos; y doña SOFIA PINTO DE BETTELLA lo hace por derecho propio y en nombre y representación de su esposo, don PEDRO BETTELLA, como lo justifica con el mandato otorgado por escritura número doscientos cincuenta y siete, de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y dos, autorizada por ante el Escribano Julio Raúl Mendiá, inscrita bajo el número cien, corriente a fojas ciento sesenta y dos del tomo ciento sesenta y siete del Registro de Mandatos de la Provincia de Salta, al veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y dos. También dejo constancia que las personas nombradas, han suscripto las actas números trescientos nueve, trescientos diez, trescientos once, trescientos doce, trescientos trece, trescientos catorce, trescientos quince y trescientos dieciséis del Libro de Firmas número uno del Registro once a mi cargo. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: JULIO RAUL MENDIA, Escribano. Salta. — SALTA, 8 de setiembre de 1972. **DECRETO Nº 6083. MINISTERIO DE GOBIERNO - EXPEDIENTE Nº 54.327. VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Luis Alberto Sarmiento y Bladimir Jurcich, en su carácter de autorizados, según consta en acta que corre de fs. 2 a fs. 4 vta. (punto cuarto), solicitan para la entidad denominada "Pedro Bettella e Hijos Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b); Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 32 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 33 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo 1º Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "PEDRO BETTELLA E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en esta ciudad, que corren de fs. 23 a fs. 28 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada. Artículo 2º Por Inspección General de Personas Jurídicas, ex-

tiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. Artículo 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno. Artículo 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: RICARDO J. SPANGENBERG - Gobernador. — Fdo.: VICTOR MUSELI - Ministro de Gobierno. CERTIFICADO que este legajo formado por once fotocopias firmadas y selladas por el suscrito, corresponde a las piezas que corren en el expediente Nº 54-00327, en el cual se tramitó la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de "PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA". Sirva este legajo de suficiente testimonio y se deja constancia que el sellado de ley de cada foja ha sido repuesto en papel fiscal Nº 000127640, el cual se agrega a dicho legajo. Para la nombrada sociedad expido el presente en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: ALBERTO VICTOR VERON - Contador Público Nacional - Auditor. Hay otro sello que dice: INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES - SALTA. Este papel fiscal corresponde a la reposición del sellado de las once fotocopias del testimonio de aprobación del Estatuto y otorgamiento de la Personería Jurídica de "PEDRO BETTELLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA". - Salta, Setiembre 19 de 1972. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: DORA R. ACOSTA - Secretaria - Inspección de Sociedades Anónimas. Hay otro sello que dice: "INSPECCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS, CIVILES Y COMERCIALES - SALTA". Concurdan estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo a la presente escritura, doy fe. Previa lectura y ratificación de su contenido, firma el compareciente de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en nueve sellos notariales de valor fiscal de ley números seis mil trescientos veintiséis a seis mil trescientos veintinueve y del seis mil trescientos treinta y dos correlativamente al presente que se firma seis mil trescientos treinta y seis. Sigue a la escritura anterior que termina al folio novecientos veinticinco del protocolo a mi cargo de este año. Sobre borrado: e, pre, a, Sofia, u, rea, cepción, al, d, o, año, egraciones, apro, e. Vale. — Luis Alberto Sarmiento.

Ante mí: Julio Raúl Mendía, Escribano.

Imp. \$ 265,20

e) 16-10-72

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. Nº 12625

T. Nº 1139

PRORROGA DE CONTRATO

En General Güemes, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Ambrosio Sarries, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado y Severino Zanier, y dicen que, por conveniencia de orden societario, resuelven prorrogar la Sociedad AROZARENA Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo vencimiento según contrato social pertinente, se opera el día treinta de setiembre del corriente año, por seis meses más, o sea hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.

De conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los herederos de Florentino Arozarena, socio fallecido.

Ambrosio Sarries - Agustín Cruz Arozarena - Héctor Casado - Severino Zanier; por mí y por mi hermano menor Jorge Florentino Arozarena: Miguel Adolfo Arozarena - Teresa del V. A. de López. — Agustín Cruz Arozarena, L. E. 0.568.708.

Imp. \$ 9,60

e) 16-10-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 12535

T. Nº 1063

A los fines de la ley 11867 se comunica la transferencia del fondo de comercio de EL POLLO S.R.L., el que será adquirido por JOSE REALES en el estado judicial en que se encuentra. Oposiciones en el Juzgado Civil y Comercial 1ª Instancia 2ª Nominación, en el expediente CONCURSO DE ACREEDORES de EL POLLO S.R.L. número 48.658/72, en el que tendrá lugar la junta de acreedores el día 22 de noviembre próximo a horas nueve. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 16-10-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 12629 T. Nº 1143

EMBARCACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 del corriente a horas 14 en el local de calle Balcarce 376, Salta, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971. 2) Elección de Directores titulares y suplentes con determinación de su número. 3) Elección de Síndico titular y suplente, en su caso. 4) Modificación del Estatuto de la Sociedad. Su adaptación a la Ley 19.550. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 16 al 20-10-72

O. P. Nº 12626 T. Nº 1140

Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta

Salta, 10 de octubre de 1972.

La Comisión Directiva del Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas, cita a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el próximo miércoles 18 del corriente a horas 18 a realizarse en nuestra sede social de calle Santiago del Estero 452 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Censo Estabilidad de Paradas Resolución Nº 145.
- 3º) Ordenanza Municipal.
- 4º) Festejos Día del Canillita.
- 5º) Rifa.

p/Comisión Directiva

Carlos Luis Mij **Raúl López**
Secretario de Actas Secretario General

Imp. \$ 4,80 e) 16-10-72

O. P. Nº 12619 T. Nº 1134

Colegio de Escribanos de Salta ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la pro-

vincia de Salta, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria de ambas entidades que tendrá lugar el día viernes 27 de octubre en curso a horas 18,30, en su sede de calle Mitre Nº 374 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración al acta de la asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de las memorias y balance del ejercicio vencido.
- 3º) Consideración de los presupuestos de gastos y recursos para el Ejercicio 1º/8/72 al 31/7/73.
- 4º) Fijación de los montos jubilatorios.
- 5º) Fijación del tipo de interés en los préstamos

Salta, octubre 13 de 1972.

Esc. Juan Pablo Arias
Presidente

Esc. Andrés Figueroa Solá
Secretario

Imp. \$ 8.40 e) 16-10-72

O. P. Nº 12610 T. Nº 1126

LA CONFIANZA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se cita a los señores accionistas de "La Confianza Compañía Argentina de Seguros S. A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1972 a horas 18 en Avenida Belgrano 755, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.) Aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de resultados, Inventario e Informe del Síndico referente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972, decidiendo sobre el destino de las utilidades obtenidas.
- 2.) Venta de una fracción de terreno al precio de costo a la fundación "Evaristo Piñón Arias" para la construcción de una escuela y otras obras de bien común en el loteo de propiedad de "La Confianza".
- 3.) Aumento del Capital emitido hasta \$ 300.000.-.
- 4.) Consideración de las remuneraciones y gastos de representación de los directores con funciones técnico administrativas.
- 5.) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- 6.) Elección de síndico titular y suplente fijando su remuneración.
- 7.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 13 al 19-10-72

O. P. Nº 12609

T. Nº 1125

CERAMICA SALTEÑA S. A.

Cítase a los señores Accionistas de Cerámica Salteña S.A.I.C.I.C.A.M.M. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social sita en Mendoza 752, Salta, el día 25 de octubre de 1972 a horas 19.

El Orden del Día a considerar es el siguiente:

- 1º) Adecuación del Directorio a las exigencias de la Ley 19550 o de Sociedades Comerciales.
- 2º) Consideración de la reforma de los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales.

Jaime Durán
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 19-10-72

O. P. Nº 12602

T. Nº 1119

CLUB BANCO PROVINCIAL DE SALTA**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1972, a hs. 17, en la sede, sita en calle España Nº 625 de esta ciudad, de acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º: Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.

Punto 2º: Renovación total de la H. Comisión Directiva.

LA COMISION

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12576

T. Nº 1094

C A R U S O**Compañía Argentina de Seguros S. A.****QUINTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1972 a las 11 horas, en el local social de calle Florida 345, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1972, y distribución de resultados.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de un año.

4º Elección de Sindico titular y Sindico suplente por el término de un año.

NOTA: Los referidos documentos y libros respectivos se encuentran en la sede social a disposición de los Accionistas. Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 28 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario de las mismas en la sede legal de la Sociedad (calle Florida Nº 345, Salta), hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 18-10-72

O. P. Nº 12575

T. Nº 1093

LA REGIONAL**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Caseros Nº 745 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas escrutadores.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Sindico, correspondiente al 3ºº Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 3º) Remuneración del Sindico conforme al Art. 25º de los Estatutos.
- 4º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos (Art. 14º de los Estatutos) todos por un año.
- 5º) Elección de Sindico titular y suplente, por un año, de acuerdo al Art. 24º de los Estatutos.

6º) Designación de dos señores Accionistas, a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 18-10-72

O. P. Nº 12573 T. Nº 1092

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

A N T A S. A.

Zuviria 428 — Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 25 de agosto de 1972, llámase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo día 21 de octubre de 1972, a las 12 horas, en el local social de la Compañía sito en Facundo de Zuviria Nº 428, Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Modificación de los Estatutos de la Sociedad para adecuarlos a la Ley 19550 y aumento del capital social.
3. Consideración de la integración de la ampliación de capital autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de junio de 1972.

Mario E. Lacroix
Presidente

Imp. \$ 21.- e) 10 al 13, 16, 18 y 20-10-72

O. P. Nº 12572 T. Nº 1091

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

A N T A S. A.

Zuviria 428 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 25 de agosto de 1972, llámase a Asamblea General Ordinaria a

realizarse el próximo día 21 de octubre de 1972, a las 9 hs., en el local social de la Compañía, sito en Facundo de Zuviria número 428, Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y demás documentos que determina el Inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1972.
3. Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente.
4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5. Remuneración del Síndico.

Mario E. Lacroix
Presidente

Imp. \$ 21.- e) 10 al 13, 16, 18 y 20-10-72

O. P. Nº 12555 T. Nº 1080

Centro de Socorros Mutuos del Personal de

Y. P. F. del Norte

Sociedad Civil — Fundada el 4/10/63

CAMPAMENTO VESPUICIO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de noviembre próximo a horas 10 en la sede de la Entidad, para tratar los siguientes asuntos:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance General 1971/1972.
- 3º) Elección parcial de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º) Aumento de cuota societaria.

Art. 57 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de una hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

Campamento Vespucio, octubre 3 de 1972.

Héctor Barcatt Aristides Alberto Querci
Secretario Presidente

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A